

367

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0284-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 20 de mayo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en dieciseis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que en el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI se encarga a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

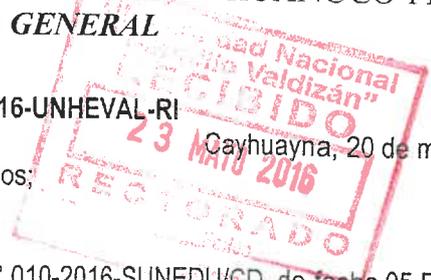
Que con Oficio N° 0092-2016-UNHEVAL/EPG-DI el Director Interino de la Escuela de Post Grado solicita al Rector Interino Adenda al Contrato del Personal Administrativo contratado por CAS de la Escuela de Post Grado UNHEVAL señor **Grober Lastra Tino** para realizar labores los días sábados y domingos en la Escuela de Post Grado para lo cual se le abonará la suma de S/.500.00 nuevos soles mensuales a partir de abril 2016 en cumplimiento a la Resolución N° 0257-2016-UNHEVAL-CUI;

Que, con Proveído N° 1543-2016-UNHEVAL-RI el Rector Interino solicita a Secretaria General la adenda de contrato del personal administrativo contratado por CAS de la Escuela de Post Grado UNHEVAL y considerar en la Resolución el reintegro de S/. 145.00 nuevos soles del mes de marzo y a partir del mes de abril la suma de S/. 500.00 nevos soles durante su permanencia en la Escuela de Post Grado;

Que, Proveído N° 0254-2016-UNHEVAL/SG el Secretario General solicita al Director de Planificacóny Presupuesto informar sobre el requerimiento de adenda al contrato del servidor CAS Grober Lastra Pino por Labores en la Escuela de Post Grado;

///...

INSCRIPCIÓN  
en la fecha de la expedición de la resolución siguiente





Que con Oficio N° 0673-2016-UNHEVAL-OCyP-D el Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarria Director de Planificación y Presupuesto remite al Jefe de Personal el Informe N°071-2016-OPyP-UNHEVAL-J del Jefe de la Unidad de la Oficina de Planificación donde opina que se derive al Area de la Jefatura de Personal con la finalidad de que se sirva evaluar e informar técnicamente SI DICHO PERSONAL CAS PUEDE GOZAR DE UN INCENTIVO ECONÓMICO POR LABORAR LOS SÁBADOS Y DOMINGOS en la Escuel de Post Grado por ser área indicada. Que, posterior a la evaluación correspondiente se solicite a la OFICINA DE ASESORIA LEGAL PARA SU OPINION LEGAL ACERCA DE QUE SI TIENEN DERECHO LA PERCEPCIÓN DE INCENTIVO ECONÓMICO LOS TRABAJADORES CAS.

Que, el Jefe de Personal con Oficio N° 0464-2016-OPER/JP informa a la Dirección de Planificación y Presupuesto que la asignación económica que solicita no se incorpora a su contrato, la sugerencia es que se emita la resolución autorizando la asignación como bonificación especial mientras trabaje en la Escuela de Post Grado, por la suma de S/.145.00 nuevos soles mensuales.

Que con Oficio N° 0828-2016-UNHEVAL-OCyP-D el Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarria Director de Planificación y Presupuesto remite al Jefe de Personal el Informe N°0112-2016-OPyP-UNHEVAL-J del Jefe de la Unidad de la Oficina de Planificación donde opina: Que en concordancia al Oficio N° 0464-2016-OPER/JP se **solicite la autorización a la DIGA** sobre la asignación Económica de S/. 145.00 nuevos soles mensuales por laborar sábados y domingos en la Escuela de Post Grado al señor GROBER LASTRA TINO, posteriormente es necesario solicitar la opinión de **Asesoría Legal** acerca de que si tiene derecho a la percepción de asignación económica los trabajadores CAS.

Que, con Proveído N° 3023-2016-DIGA el Director General de Administración remite al Jefe de Personal el requerimiento de ADDENDA al contrato del servidor CAS GROBER LASTRA TINO por labores en la Escuela de Post Grado del año fiscal 2016;

Que, con Oficio N° 0536-2016-OPER/JP el Jefe de Personal remite al Rector Interino el documento referencial para dar cumplimiento a la Resolución 0257-2016-UNHEVAL-CUI de fecha 29-03-2016 y Memorando N° 031-2016-UNHEVAL-OPER/JP de fecha 22-03-2016 se emita el Acto Administrativo (Resolución) para la asignación económica al Sr. GROVER LASTRA TINO por laborar los días sábados y domingos mientras trabaje en la Escuela de Post Grado por el monto de S/. Quinientos y 00/100 nuevos soles mensuales (S/.500.00) desde el mes de Abril 2016 y reintegro del mes de marzo la suma de CIENTO CUARENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.145.00), por la Partida 2.3 Servicios, dichos pagos se efectuarán a través de la oficina de logística-Servicios Auxiliares;

Que el Rector Interino, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2381-2016-UNHEVAL-RI, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 y con Resolución N° 0277-2016-UNHEVAL-RI se encarga las funciones de Rector Interino a la Dra. Mélida Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **AUTORIZAR**, al Señor GROVER LASTRA TINO el pago de S/. 500.00 nuevos soles por realizar labores los días sábados y domingos en la Escuela de Post Grado a partir del mes de abril 2016 y reintegro del mes de marzo la suma de S/.145.00, afecto por la Partida 2.3 Servicios, dichos pagos se efectuaran a través de la oficina de logística-Servicios Auxiliares, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
POST GRADO  
CCI  
DIGA  
USA  
UEyC  
File

*Melida Rivero Lazo*  
**DRA. MELIDA RIVERO LAZO**  
VICERRECTORA DE INVESTIGACION (I)  
ENCARGADA DEL RECTORADO (I)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
*Juan Estela y Nalvarte*  
Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE  
SECRETARIO GENERAL (E)



*Juan Estela y Nalvarte*  
**DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE**  
SECRETARIO GENERAL (E)